

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22977

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 20 de mayo de 2024.

Señor Gerente:

SANTA FE. INGRESOS BRUTOS. SIRCREB

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 17 API (B.O.: 16/5/2024) se excluyen del régimen de recaudación sobre acreditaciones bancarias a las acreditaciones realizadas en cuentas de pago por la restitución de fondos como consecuencia de la renovación de la aceptación de productos o servicios contratados y a las acreditaciones provenientes de las recaudaciones, rendiciones periódicas y/o liquidaciones que los agrupadores y/o concentradores del sistema de cobranza que efectúen a usuarios/clientes en el marco del "Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra (SIRTAC).

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada